

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180024900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ROXANA MOSQUERA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Jaime Suarez Escamilla, como apoderado del Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. -RECONOCER personería adjetiva a la sociedad GESTI S.A.S representada legalmente por el abogado José Iván Suarez Escamilla, para la representación del demandante Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A.	24/10/2022		1
76001310300320090050200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WALTER OSPINA ARANGO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo, emitir las comunicaciones de rigor, para hacer efectivo el levantamiento de medidas cautelares dispuesto en el numeral 2° del auto 2169 del 4 de septiembre de 2019, por lo expuesto.	02/11/2022		1
76001310300619990006300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALVAREZ MEJIA Y CIA LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la sociedad demandada ÁLVAREZ MEJÍA & CÍA LTDA, , JAIME JAVIER SANCHEZ MEJÍA y, ANA PATRICIA MEJÍA PATIÑO, en el BANCO W S.A. Límitese el embargo a la suma de \$90.000.000 M/CTE.	26/10/2022		1
76001310300620180005800	Ejecutivo Singular	AGRONAVARRO VELEZ & CIA LTDA	APDA: ALBA NIDIA REYES REYES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR A LAS PARTES, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indiquen a este despacho el valor efectivamente recaudado por concepto de pago total de la obligación, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto. - OFICIAR a la DIAN para que, en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar a este despacho, el estado de las obligaciones pendientes por cancelar que tenga la sociedad Jaba Hotel Santiago de Cali Ltda., en aquella entidad. Por secretaría, remítase copia de la comunicación obrante a folio 28 del cuaderno principal. Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho para resolver lo pertinente.	26/10/2022		1
76001310300719971950900	Ejecutivo Singular	BANCO DEL PACIFICO	COLDETRON S.A.	Auto decide sobre remanentes OBS. -TENER embargado por cuenta de la ejecución de la referencia el inmueble identificado con el folio de matrícula	24/10/2022		2

				inmobiliaria No. 3700099098 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, conforme el artículo 466 del Código General del Proceso. -PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 471 del 18/08/2022, a fin de que adelante las gestiones que considere pertinentes. -OFICIAR al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali para que informe si dentro de la ejecución identificada con la radicación 76001310300519860325700 adelantada por el Banco Davivienda en contra del señor Oscar Armando Astudillo Palomino, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 3700099098 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se ponga a disposición de esta Agencia Judicial de acuerdo con el inciso 5° del artículo 466 del Código General del Proceso.			
76001310300720100027000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A.	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por embargo de remanentes (proceso radicado bajo la partida 004-2010- 00217), las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas en el presente asunto. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/10/2022		1
76001310301120080027100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DISTRIBUIDORA DISTRIMAXIMO E.U.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	20/10/2022		1
76001310301120170015100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIRO BULLA TORO	Auto decide solicitud OBS. -REMÍTASE el memorialista al Auto No. 2177 del 29 de octubre de 2020 (ID 02).	20/10/2022		1
76001310301220190007300	Ejecutivo Singular	NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO	TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo singular de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	21/10/2022		1
76001310301320080042100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	ALCIRA SALAZAR ARBOLEDA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario.	20/09/2022		1
76001310301320210033600	Ejecutivo Singular	BELLATELA S. A.	INDUSTRIAS E 73 SAS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto.	21/10/2022		1
76001310301320210033600	Ejecutivo Singular	BELLATELA S. A.	INDUSTRIAS E 73 SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa	21/10/2022		1

				se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro de los procesos relacionados en la parte motiva de este proveído. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$246.604.821.oo M/cte. Oficiese. -OFICIAR a la UGPP para que se sirva indicar el estado actual el proceso coactivo que cursa en aquella entidad en contra de los aquí demandados y, específicamente de la medida de embargo de remanentes comunicada por el juzgado de origen mediante Oficio No. 955 del 29/10/2021.			
76001310301920200016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ROBERTO SANCHEZ SEVILLANO	MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo del inmueble con M.I. No. 370162466 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble con M.I. No. 370162466 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$164.592.000 dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM, del DÍA 07/12/2022. TENER como base de la licitación, las suma de \$115.214.400 que corresponden al 70% del avalúo del inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada.	31/10/2022		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)